

VERSIÓN
PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL C. JORGE LUIS XIU MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE REPRESENTADO POR SU PROPIO DERECHO, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **HAT/DGOYSPM/COPLP/024/FISM-DF/2019** A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA **04 DE OCTUBRE DE 2019**, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-2309005.- CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESC. PREESCOLAR VICENTE GUERRERO DE LA COMUNIDAD DE CHANCHEN PRIMERO"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE **60 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **11 DE OCTUBRE DE 2019** Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA **09 DE DICIEMBRE DE 2019**.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **1, 190,082.22** (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" PROVENIENTES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-005** DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	APORTACIÓN	MONTO DE APORTACIÓN
MT-2309005.- CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESC. PREESCOLAR VICENTE GUERRERO DE LA COMUNIDAD DE CHANCHEN PRIMERO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM- DF)	\$ 1, 190,082.22 (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL **ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: CO-MOD-AVyE-HAT/DGOYSPM/COPLP/024/FISM-DF/2019-I ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUM Y LA PERSONA FÍSICA RUDY DOMINGUEZ AGUILAR DE FECHA 04/12/2019

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVYe-HAT/DGOYSPM/COPLP/024/FISM-DF/2019-I

VERSIÓN
PÚBLICA

LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.

- 1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE **"EL MUNICIPIO DE TULUM"**, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 1.7 EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA SE REALIZARON CAMBIOS EN CUANTO AL CONCEPTO DE MESETAS DE CONCRETO POR SUMINISTRO DE MOBILIARIO PUES LA OBRA SE EJECUTÓ EN UNA ESCUELA PREESCOLAR TOMANDO EN CUENTA LA SEGURIDAD DE LOS INFANTES Y A PETICIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA INSTITUCIÓN, EL MISMO PERSONAL SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DE REPISAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN EL AREA DE BODEGA, EXTERNADO LO ANTERIOR SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS:

- SUMINISTRO DE MESA INFANTIL DE SECCIÓN 120X60X50-55 CMS, FABRICADA EN CUBIERTA DE POLIPROPILENO Y BASE EN PERFIL DE ACERO.
- SUMINISTRO DE SILLA INFANTIL CON CUERPO EN CONCHA DE PLIPROPILENO CON BASE EN ESTRUCTURA METALICA.
- REPISA 55 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ESPESOR A BASE DE PANEL DE YESO EN AMBAS CARAS Y ESTRUCTURA GALVANIZADA A BASE DE POSTES Y CANALES DE AMARRE DE CAL 26.

SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1), EXPLOSION DE INSUMOS CON CANTIDAD Y PRECIO (ANEXO 2), TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 3), PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ANEXO 4) Y PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 5).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA \$ **1, 190,082.22** (SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** PROVENIENTES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVYE-HAT/DGOYSPM/COPLP/024/FISM-DF/2019-I**

GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-005**
DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS **04** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2019**.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

"EL MUNICIPIO DE TULUM"



**C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL**



**C. JORGE LUIS XIU MANZANERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**



**ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

"EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR ÚNICO